



Asamblea General

Distr. general
13 de marzo de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 19 d) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2011

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/66/440/Add.4)]

66/200. Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/53, de 6 de diciembre de 1988, 54/222, de 22 de diciembre de 1999, 62/86, de 10 de diciembre de 2007, 63/32, de 26 de noviembre de 2008, 64/73, de 7 de diciembre de 2009, y 65/159, de 20 de diciembre de 2010, y otras resoluciones y decisiones relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

Recordando también los principios y las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹,

Recordando además la Declaración del Milenio², la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁴, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁵, los resultados del 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, celebrados en Bali (Indonesia) del 3 al 15 de diciembre de 2007⁶, y los resultados de todos los períodos de sesiones, el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

² Véase la resolución 55/2.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución I, anexo.

⁴ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁵ Véase la resolución 60/1.

⁶ FCCC/CP/2007/6/Add.1 y 2 y FCCC/KP/CMP/2007/9/Add.1 y 2.



Estados insulares en desarrollo⁷, la Declaración de Mauricio⁸ y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁹, y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020 aprobado en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011¹⁰,

Reafirmando su compromiso con el objetivo primordial de la Convención, a saber, estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático, y reafirmando también que ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible,

Reafirmando las obligaciones financieras de los países desarrollados partes en la Convención y el Protocolo de Kyoto y de los demás países desarrollados partes que figuran en el anexo II de la Convención,

1. *Recuerda* los resultados del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, que el Gobierno de México acogió en Cancún (México) del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010¹¹;

2. *Reconoce* la necesidad de aprovechar el impulso político actual para que las negociaciones sobre el cambio climático sigan avanzando;

3. *Toma nota* del informe de la Secretaria Ejecutiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acerca de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sus actividades complementarias¹²;

4. *Subraya* la importancia de lograr resultados ambiciosos, sustantivos, amplios y equilibrados por medio de las negociaciones que se están celebrando en la Conferencia de las Partes en la Convención y la Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;

⁷ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁸ Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁹ *Ibid.*, anexo II.

¹⁰ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), cap. II.

¹¹ FCCC/CP/2010/7/Add.1 y 2 y FCCC/KP/CMP/2010/12/Add.1 y 2.

¹² A/66/291, secc. I.

5. *Observa con aprecio* que el Gobierno de Sudáfrica acogió el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en Durban del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2011;

6. *Observa* el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012;

7. *Invita* a la secretaría de la Convención a que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informe, por conducto del Secretario General, sobre la labor de la Conferencia de las Partes;

8. *Solicita* al Secretario General que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 prevea fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y sus órganos subsidiarios;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”.

*91ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2011*